

ORDENANZA N° 105/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, instrumentado en acta de fecha 18 de junio de 2020, que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 290/2020

DE FECHA 26/06/2020

ANEXO I ORD. N° 105/20

En la ciudad de Las Varillas, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinte siendo la hora 10.30, se reúnen en el Palacio Municipal de Las Varillas, Provincia de Córdoba, El Intendente Municipal, Don. Mauro Luciano DANIELE, las Secretarías de Economía y Hacienda, de Gobierno y Acción Social, el Asesor Letrado Municipal, por parte del Ejecutivo Municipal, y por parte del SUOEM, el Secretaria General del SUOEM Claudia BENITEZ, y los demás miembros del sindicato, Daniel ZABALA y su asesor letrado Dr. Fernando DALMASSO, para tratar lo acordado en el acta de fecha 21.05.2020:

Toma la palabra el Sr. Intendente Municipal para dar comienzo a la reunión fijada y expresa: Que ante la situación que atraviesa la Municipalidad a causa de la pandemia declarada por el virus COVID-19, y a nivel Municipal la recaudación en los meses de la emergencia sanitaria se contrajo en un 50%, por lo que propone al S.U.O.E.M continuar con la suspensión de la aplicación y/o cumplimiento del acuerdo celebrado en el marco de la paritaria del corriente año, instrumentado en actas de fecha 06.03.2020, 28.04.2020 y 21.05.2020, aprobadas por el Honorable Concejo deliberante, ratificando lo convenido en el acta de fecha 21 de mayo del corriente, en cuanto los incrementos no remunerativos otorgados, serán tomados y considerados para el cálculo y liquidación del medio aguinaldo del mes de junio del corriente año, comprometiéndose a adelantar en el mayor porcentaje posible el pago del mismo a partir del 25.06.2020, y volverse a reunir en fecha 15/07/2020, a los efectos de proyectar y/o acordar un mejor y mayor aumento salarial, según las circunstancias económicas imperantes lo permitan.

Por su parte toma la palabra la Secretaria General del SUOEM y expresa que la entidad sindical, previa asamblea general con sus trabajadores para analizar esa propuesta, acepta la misma en todas sus partes.

En virtud de lo expresado, las partes, arriban al siguiente acuerdo:

- 1) Suspender la aplicación y/o el cumplimiento del acuerdo salarial celebrado entre la entidad Sindical y el Municipio hasta tanto se supere la situación de emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional.-

- 2) Tomar los incrementos salariales no remunerativos otorgados, durante los meses de abril y mayo (7,5%), serán considerados para el cálculo y liquidación del medio aguinaldo del mes de junio del corriente año, comprometiéndose la municipalidad de Las Varillas adelantar el pago del mismo en el mayor porcentaje que las condiciones financieras Municipales lo permitan, a partir del 25.06.2020, y obligándose las partes a reunirse en fecha 15/07/2020, a los efectos de proyectar y/o acordar un mejor y mayor aumento salarial, según las circunstancias económicas imperantes lo permitan.

No habiendo más temas que tratar, se dio por finalizada el acta, siendo la hora 11.00 en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, firmando los presentes de conformidad.

Abog. CLAUDIO DE ALBERA
ABOGADO LETRADO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

7-3257L

CLAUDIA R. BENITEZ
SECRETARIA GENERAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

DANIEL A. ZABALA
TESORERO
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

Dr. CLAUDIA A. TARTAGLINI
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

JUAN CALVETTI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS